

agroseguro

Seguro de hortalizas al aire
libre primavera-verano
en Península e Illes Balears



Hortalizas primavera-verano

(LÍNEA 318)

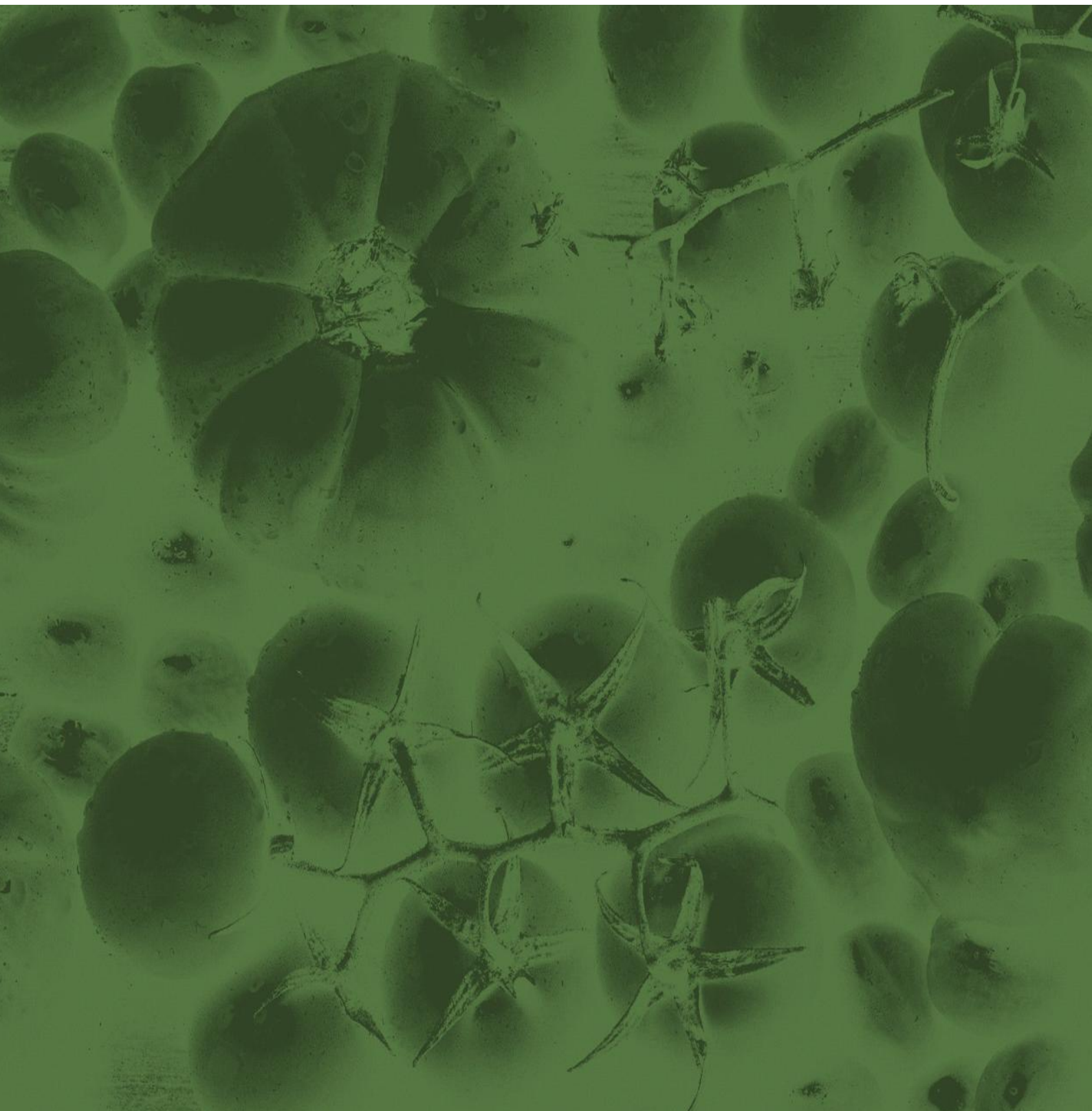
PLAN
2026

Índice

Novedades del Plan actual.....	4
Aspectos técnicos y de gestión.....	4
I. Gestiones anteriores a la contratación.....	6
Explotaciones asegurables.....	7
Ámbito aplicación.....	8
Periodo de suscripción.....	8
Datos del asegurado.....	8
II. Gestiones en la contratación.....	9
Módulos de contratación.....	10
Módulos.....	12
Posibilidades de contratación.....	12
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura.....	15
Datos de las parcelas.....	16
Esquema de criterios de parcelas distintas.....	16
Bonificaciones por medidas preventivas.....	18
Datos variables parcelas.....	19
Datos de las instalaciones y los elementos productivos.....	25
Datos variables parcelas de instalaciones.....	27
Medidas del asegurado.....	28
Bonificaciones/recargos al asegurado.....	28
Subvenciones ENESA.....	29
Subvenciones Comunidades Autónomas.....	30
Gestión de pago.....	30
III. Gestiones posteriores a la contratación.....	31
Periodo de modificaciones.....	32
Reducciones de capital.....	32
Gestión de recibos impagados.....	33
Designación de beneficiarios.....	33
Siniestros.....	34
IV. Preguntas frecuentes.....	35

agoseguro

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	26/12/2025	Versión inicial
1.1	12/01/2026	Subvenciones Enesa
1.2	20/02/2026	Resolución cambio de precio tomate industria para



Novedades del Plan actual

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos

- Incorporación de mejoras en la tabla de bonificaciones y recargos.
- Cebolla, cebolleta y calçot ciclo 2 en Navarra:
 - Ampliación del final de suscripción del 15 de septiembre al 31 de enero del año siguiente al del inicio de suscripción.
 - Ampliación del final de garantías del 31 de diciembre al 15 de junio del año siguiente al del inicio de suscripción, sin modificaciones en tarifas.
- Puerro ciclo 2 La Rioja: Adelanto del final de suscripción del 31 de enero del año siguiente al año de suscripción al 15 de septiembre del año de suscripción.
- Incremento de precios en variedades tradicionales y ecológicas de precios:
 - Nabo, puerro, cebolleta.
 - Pimiento en el resto de las variedades con destino industria. Eliminación de la guindilla con destino para pimentón.
 - Zanahoria manojo y resto de variedades e inclusión de precio para zanahoria de industria.



Aspectos de gestión

- Periodo de suscripción
 - Cultivos de cebolla, cebolleta y calçot ciclo 2 en la provincia de Navarra: Ampliación del final de suscripción al 31 de enero del año siguiente al del inicio de suscripción.
 - Puerro ciclo 2 en La Rioja: Adelanto del final de suscripción al 15 de septiembre del año de suscripción.
- Precios

Incremento de precios en variedades tradicionales y ecológicas:

 - Nabo, puerro, cebolleta.
 - Pimiento en el resto de las variedades con destino industria.
 - Zanahoria manojo y resto de variedades e inclusión de precio para zanahoria de industria.
- Destino
 - Pimiento se elimina el destino para pimentón en la variedad guindilla.
 - Zanahoria debido al precio diferenciado se incluye el destino de industria.

Subvenciones

No se registran modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.





I. Gestiones anteriores a la contratación





Explotaciones asegurables

Son producciones asegurables:

En cualquiera de los módulos, las explotaciones dedicadas al cultivo de **hortalizas al aire libre**.

Los cultivos asegurables son:

Cultivos		
001 Achicoria-raíz	009 Chufa	015 Pimiento
022 Alficuz	010 Judía verde	016 Puerro
002 Berenjena	011 Melón	017 Rábano
003 Calabacín	023 Melón amargo	018 Remolacha de mesa
004 Calabaza	012 Nabo	019 Sandía
005 Calçot	024 Okra	020 Tomate
006 Cebolla	013 Pepinillo	021 Zanahoria
007 Cebolleta	014 Pepino	
008 Chirivía	025 Perejil-raíz	

No son asegurables:



- Daños ocasionados por plagas y/o enfermedades.
- Daños ocasionados por sequía.
- Daños ocasionados por desequilibrios fisiológicos.
- Daños ocasionados por sobremadurez.
- Daños ocasionados por mala polinización o cuajado.

Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte condiciones de la póliza en la página Web.

Ámbito aplicación

El ámbito de aplicación de este seguro se extiende a todas las parcelas de hortalizas cultivadas al aire libre, de los cultivos asegurables, situadas en las Comunidades Autónomas de la Península y la Comunidad Autónoma Illes Balears.

Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: periodo de suscripción, anexo ámbito suscripción, variedades pimiento y tomate, precios de aseguramiento, instalaciones y anexo ámbito D.O. (Excel).

Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.



II. Gestiones en la contratación



Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Módulos

Los distintos módulos disponibles en el seguro de hortalizas al aire libre primavera-verano en Península y C.A de Illes Balears son los siguientes:

- Seguro principal: 1, 2, 3 y P.

Garantías

- **Producción:** se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
- **Instalaciones:** se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.

Riesgos cubiertos por módulo

Módulos 1, 2 y 3:

- Pedrisco.
- Helada (se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III de las condiciones especiales).
- Riesgos excepcionales: ahuecado (sandía), fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado; podredumbre apical y golpe de calor, para los cultivos de tomate de industria (ciclos 6-código 012 y 7-código 013) y para el cultivo de pimiento; y virosis para los cultivos de tomate de industria (ciclos 6-código 012 y 7-código 013).
- Resto de adversidades climáticas: riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.

Módulo P:

- Pedrisco.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahuecado (sandía) y virosis (tomate- ciclos 6 código 012 y 7-código 013).

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los diferentes capitales asegurados:

- **Producción:** solamente para las plantaciones en producción.
- **Instalaciones:** para las parcelas que dispongan de ellas.

Cálculo de la indemnización

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

- **Explotación:** para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), aplicando los criterios según las condiciones especiales.
- **Parcela:** para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas aplicando los criterios según las condiciones especiales.

Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado. Según su forma de aplicación se diferencian dos tipos:

- **Absoluta:** se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
- **Daños:** se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.





Módulos

El asegurado **deberá elegir el módulo de aseguramiento entre los estipulados en las condiciones especiales, con las mismas coberturas** para todas las parcelas.



Posibilidades de contratación

Se debe realizar una única póliza por cultivo y ciclo. Cada ciclo ha de tener un único módulo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **no será asegurable**.

Cultivos	Ciclos	Pólizas
001 Achicoria raíz	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
022 Alficoz	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
002 Berenjena	Sin ciclo	1 póliza
003 Calabacín	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
004 Calabaza	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
005 Calçot	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
006 Cebolla	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
	Ciclo 3	1 póliza
007 Cebolleta	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
008 Chirivía	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
009 Chufa	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
010 Judía verde	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
	Ciclo 3	1 póliza

Cultivos	Ciclos	Pólizas
011 Melón	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
023 Melón amargo	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
012 Nabo	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
024 Okra	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
013 Pepinillo	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
014 Pepino	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
025 Perejil raíz	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
015 Pimiento	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
016 Puerro	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
017 Rábano	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
018 Remolacha de mesa	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
019 Sandía	Sin ciclo	1 póliza
	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
020 Tomate	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza
	Ciclo 3	1 póliza
	Ciclo 4	1 póliza
	Ciclo 5	1 póliza
	Ciclo 6 y ciclo 7	1 póliza
021 Zanahoria	Ciclo 1	1 póliza
	Ciclo 2	1 póliza

Excepcionalmente, para los cultivos de calabaza, cebolla, cebolleta, chirivía, melón, nabo, pimiento, puerro, tomate, sandía y zanahoria en los módulos 2, 3 y P, en aquellas explotaciones en las que se realicen programación de plantaciones sucesivas, el tomador o asegurado podrá pactar con Agroseguro la realización de más de una declaración de seguro por ciclo de cultivo. En este caso se deberá elegir, el mismo módulo y las mismas condiciones de cobertura, para todas las declaraciones de seguro de la misma clase.

Para ello deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. El asegurado siempre de forma previa a la contratación remitirá una solicitud de aseguramiento especial a Agroseguro. Este documento lo podrán localizar en la página web de Agroseguro, mediante la ruta: **Acceso identificado/Normas, Subvenciones y Recargos/Normativa de Productos/Normas de Contratación/Solicitud Especial de Aseguramiento.**
2. En este documento se indicarán algunos datos de las expectativas de cosecha.
3. La comunicación se enviará al correo electrónico: solicitudvariaspolizas@agroseguro.es
4. Agroseguro comunicará expresamente, la aceptación o no de la solicitud de aseguramiento.
5. No se podrá realizar contratación en varias declaraciones de seguro sino media la aceptación expresa por escrito de Agroseguro.
6. Las coberturas, en caso de que fuesen elegibles, habrán de ser siempre las mismas para cada póliza de mismo ciclo y cultivo contratada.

Cualquier asegurado que realice más de una declaración de seguro para una misma clase de ciclo de cultivo sin haber cursado solicitud, o que no haya sido aceptada o que no cumpla cualquiera de las condiciones anteriores, será rechazada por el sistema.

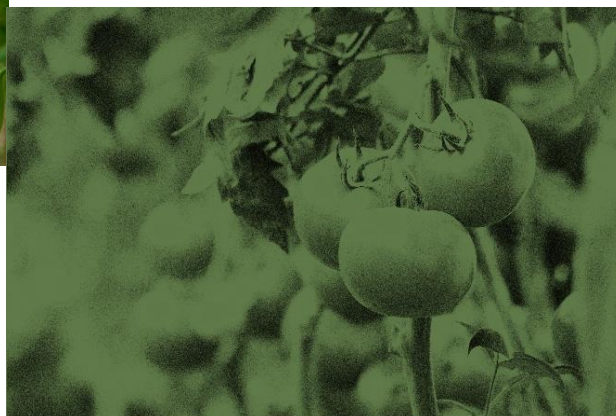


Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

A continuación, se detallan los daños cubiertos según riesgo:

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos			
		Sandía	Tomate de industria (ciclos 6 y 7)	Pimiento	Resto de cultivos
Pedrisco (1)		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Helada					
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente Viento huracanado	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
	Ahucado	Calidad	No cubierto	No cubierto	No cubierto
	Virosis	No cubierto	Reposición y Levantamiento		
Podredumbre apical Golpe de calor			Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	
Resto de adversidades climáticas		Cantidad y calidad			Cantidad y calidad

(1) Los daños en calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco, para los cultivos de cebolla, cebolleta, melón y sandía se valorarán de forma diferente según el destino de la producción elegido en cada una de las parcelas, según se especifica en el Anexo I de las condiciones especiales.



Datos de las parcelas



Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Fecha de trasplante	Medida preventiva
X	X	X	X	X (< 15 días, tomate <7 días)	X

Datos fijos parcelas

- **Cultivos:**
 - **Tipo capital 002 Producción:** achicoria-raíz, alficóz, berenjena, calabacín, calabaza, cebolla, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, perejil-raíz, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate, zanahoria.
 - **Tipo capital 004 Producción (unidades):** calçot y cebolleta.

- **Variedad:** la variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC:** provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.

Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%.

En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

- **Superficie cultivada:** hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela.
- **Kilogramos (producción):** quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.
 - **Tipo capital 002 Producción:** se expresarán en Kg/ha.
 - **Tipo capital 004 Producción (unidades):** se expresarán en unidades/ha.
- **Precio:** los precios unitarios para aplicar a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones, **serán fijados libremente por el asegurado**, con los límites mínimos y máximos establecidos a estos efectos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tipos de capital:

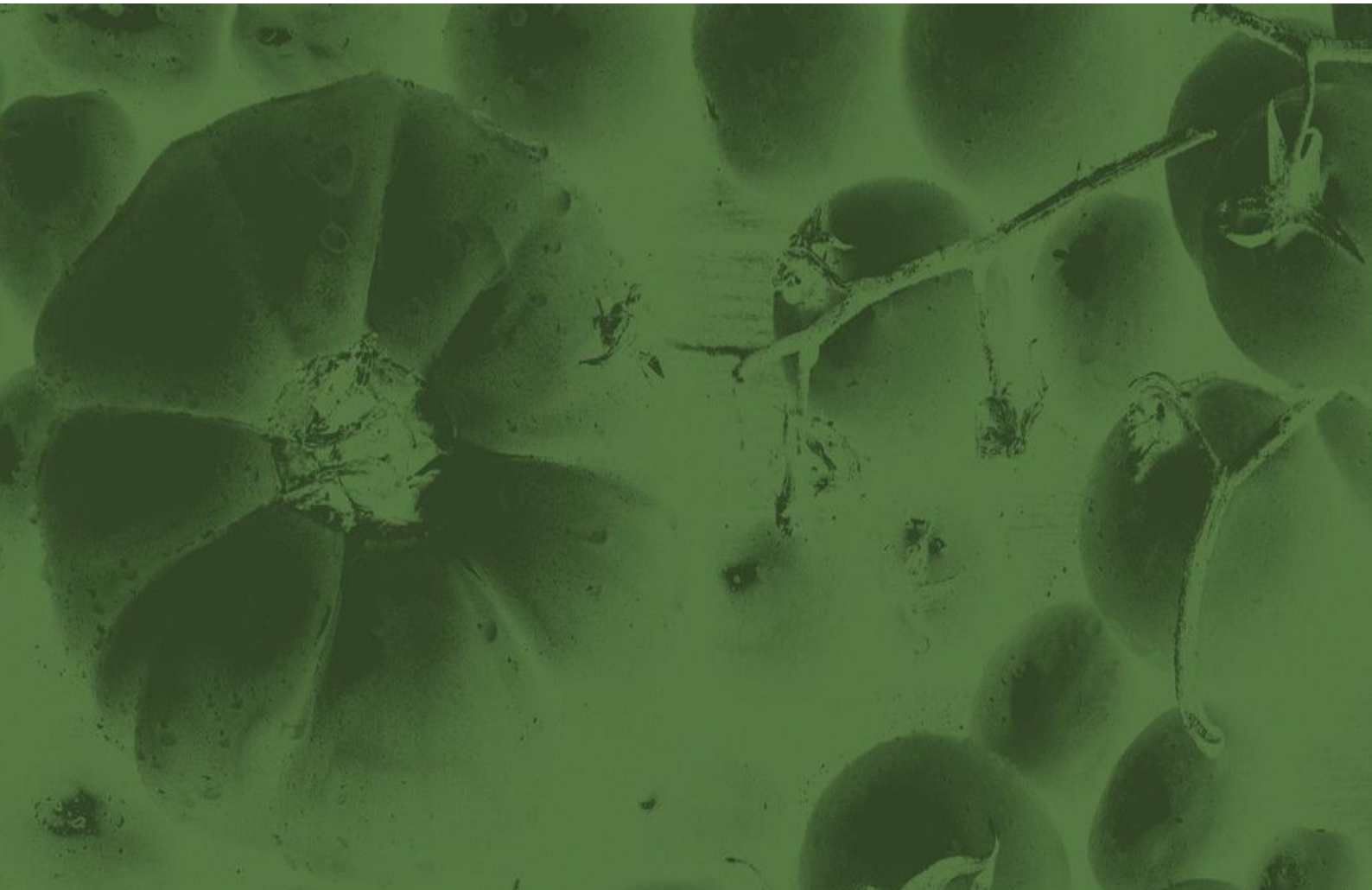
- **002 Producción/plantación:** €/kg.
- **004 Producción (unidades):** €/unidad.


Los precios para especies y variedades con cultivo ecológico solo podrán aplicarse en las parcelas inscritas y certificadas como ecológicas según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos con calificación de ecológica.

Las parcelas que, aun realizando producción de acuerdo con dicho reglamento, se encuentren en periodo de conversión, no podrán asegurarse a precio de ecológico, hasta que no obtengan la correspondiente certificación.

Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción, anexo ámbito periodo de suscripción, variedades pimiento y tomate, ámbito D.O., precios (Excel).

- **Número de unidades:**
 - **Tipo capital 004 (unidades):** número de plantas cultivadas.
- **Fecha de trasplante: *obligatoriamente se ha de indicar la fecha de trasplante o siembra.*** Será el mismo que el inicio y final del periodo de suscripción del cultivo asegurado, según ciclo de cultivo y ámbito de aplicación, teniendo en cuenta que el final de siembra/trasplante podrá ser de 1 mes posterior al final de suscripción. A **excepción** del cultivo de tomate en el ciclo 6 (código 012) que la fecha límite será la fecha final de contratación.



 Bonificaciones por medidas preventivas

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1, 2 ,3 y P			
Riesgo	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	27	Instalaciones fijas o semifijas de túneles de plástico	30%
	28	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	29	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
Pedrisco	9	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	50%

Condición especial 13ª



 Datos variables parcelas

Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables					
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.		
001 Achicoria-raíz	Todas	Consultar ámbito de aplicación	002 Producción	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	029 Industria para endibia 030 Industria para molturación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 010 Cebolla Fuentes de Ebro		
022 Alficoz 003 Calabacín 004 Calabaza 013 Pepinillo 014 Pepino 023 Melón amargo 024 Okra				Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2					
002 Berenjena				Sin ciclo					
005 Calçot				004 Producción (unidades)	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2				
006 Cebolla				006 Blanca gruesa de Fuentes 005 Dulce de Fuentes	Ámbito D.O Cebolla Fuentes del Ebro Resto de ámbito			002 Producción	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3
	Resto de variedades	Consultar ámbito de aplicación							
007 Cebolleta	Todas	Consultar ámbito de aplicación	004 Producción (unidades)	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	001 Ecológico 002 Tradicional	009 Chufa de Valencia 000 Sin valor en factor 011 Mongeta del Ganxet		
008 Chirivía 012 Nabo 025 Perejil-raíz 016 Puerro 017 Rábano 018 Remolacha de mesa			002 Producción	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2					
009 Chufa									
010 Judía verde			037 Mongeta del Ganxet	Ámbito D.O Mongeta del Ganxet Resto de ámbito	002 Producción			Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3	

Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables							
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.				
010 Judía verde	036 Garrofó o Garofón	Consultar ámbito de aplicación	002 Producción	Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3		001 Ecológico 002 Tradicional					
	035 Pochas 000 Resto de variedades							001 Fresco 002 Industria			
011 Melón	033 Tipo Piel de sapo	Ámbito IGP Melón de La Mancha		Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta				000 Sin valor en factor 007 Melón de La Mancha		
	Resto de variedades	Consultar ámbito de aplicación									
015 Pimiento	016 Guindillas	Consultar ámbito de aplicación		Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2				001 Fresco	000 Sin valor en factor 006 IGP Guindillas de Ibarra		
	017 Guindillas de Ibarra	Ámbito IGP Guindillas de Ibarra							Resto de ámbito	000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri	
		026 Najerano 037 Santo Domingo								Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri	Ámbito de la IGP Pimiento Riojano
	027 Padrón	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri							Resto del ámbito	001 Fresco	000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		028 Pico									Consultar ámbito de aplicación
	029 Pimiento de Gernika	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri									000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri

Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables				
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.	
015 Pimiento	038 Pimiento de Isla	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri	002 Producción	Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2		001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri	
		Ámbito de la CC Pimiento de Isla					000 Sin valor en factor 013 CC Pimiento de Isla	
		Resto del ámbito			001 Fresco			
	030 Pimiento del Bierzo	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri						000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		24 León Comarca 01 El Bierzo todos los términos						
		Resto del ámbito			001 Fresco			
	031 Pimiento Fresno-Benavente	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri						000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		Ámbito de la IGP pimiento de Fresno-Benavente						000 Sin valor en factor 004 IGP Pimiento de Fresno-Benavente
		Resto del ámbito			001 Fresco			
	032 Piquillo de Lodosa	Ámbito DO Pimiento de Lodosa						000 Sin valor en factor 002 DO Pimiento de Lodosa
		Resto del ámbito			002 Industria			
	033 Resto variedades	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri						001 Fresco 002 Industria 021 Mixto 025 Pimentón
					003 IGP Calidad Euskal Baserri			
Resto del ámbito		001 Fresco 002 Industria 021 Mixto 025 Pimentón						

Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables			
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.
019 Sandía	Todas	Consultar ámbito de aplicación	002 Producción	Sin ciclo 001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	001 Ecológico 002 Tradicional	
020 Tomate	004 Cabrales 072 Pio 073 Ramón 060 Robin	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		Ámbito de la IGP Calidad Eusko Label					000 Sin valor en factor 008 IGP Calidad Eusko Label
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5	001 Fresco		
	078 Caramba 079 Comanche 080 Goloso 005 Jack 081 Sinatra	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		Ámbito de la IGP Calidad Eusko Label					000 Sin valor en factor 008 IGP Calidad Eusko Label
		Ámbito de la CC Tomate de Cantabria					000 Sin valor en factor 014 CC Tomate de Cantabria
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5	001 Fresco		
	010 Cherry fresco	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5					

Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables				
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.	
020 Tomate	077 Cherry industria	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri	002 Producción	011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri	
		Consultar ámbito de aplicación		012 Ciclo 6 013 Ciclo 7				
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5				
	075 Locales GG para ensalada 011 Otros similares a Cherry 052 Otros similares de Raff 051 Raff 058 Resto variedades para consumo fresco 066 Tomate Rama	Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5	001 Fresco		001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 003 IGP Calidad Euskal Baserri
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5				
		Ámbito de la IGP Calidad Euskal Baserri		011 Ciclo 5				
	074 Ramallet	07 Illes Balears 08 Barcelona 17 Girona 25 Lleida 43 Tarragona		001 Ciclo 1 003 Ciclo 3 011 Ciclo 5	001 Fresco			
		Resto del ámbito		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5				

Cultivo	Variedad	Ámbito	Tipo de capital	Datos variables			
				Ciclo de cultivo	Destino	Sistema de producción (2)	Denominación de origen/I.G.P.
020 Tomate	076 Tomata de Penjar	Ámbito de la indicación de calidad Tomate de Penjar	002 Producción	001 Ciclo 1 002 Ciclo 2 003 Ciclo 3 004 Ciclo 4 011 Ciclo 5			000 Sin valor en factor 012 Calidad Tomate de Penjar
		Resto del ámbito			001 Fresco		
056 Resto de variedades para industria (1)	Consultar ámbito de aplicación	012 Ciclo 6 013 Ciclo 7		023 Industria pelado 024 Industria concentrado 041 Industria refrigeradores			
021 Zanahoria	Todas	Consultar ámbito de aplicación		001 Ciclo 1 002 Ciclo 2	000 Sin valor en factor 002 Industria 022 Manojó		

(1) Esta variedad en el ámbito de aplicación distinto al ámbito de los ciclos 6 (cód. 012) y 7 (cód. 013) se podrá asegurar en los ciclos 1 (cód. 001), 2 (cód. 002), 3 (cód. 003), 4 (cód. 004) y 5 (cód. 011).

(2) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Datos de las instalaciones y los elementos productivos

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción y/o producción (unidades).**

Se definen los siguientes tipos de instalaciones:

- **Estructuras de protección antigranizo (mallas antigranizo y umbráculos):** cobertura de mallas o redes, así como sus medios de sostén y anclaje, que protegen de los daños por granizo en el caso de antigranizo y del sol en caso de umbráculos.
- **Cortavientos artificiales:** instalación de materiales plásticos no deformables o de obra, así como sus medios de sostén y anclaje que, constituyendo una cortina continua, moderan la velocidad del viento en su zona de influencia.
- **Cabezal de riego:** instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:
 - Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.
 - Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.
 - Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.
- **Red de riego en parcelas:**
 - **Riego localizado:** dispositivos de riego dispuestos en las parcelas, que dosifican el caudal de agua a las necesidades de la planta.
 - **Riego por aspersión:** dispositivos que distribuyen el agua pulverizada en forma de lluvia a través de los aspersores.
 - **Riego aspersión tradicional:** dispositivos encargados de regar una parcela por sectores, que pueden ser tanto fijos como móviles, con tubería enterrada o en superficie donde se fijan los aspersores.
 - **Riego aspersión pivot:** dispositivo de riego que se caracteriza por ser un sistema dinámico, mediante un sistema de torres con ruedas, propulsado por motor reductor, compuesto por distintos tramos de tubería metálica, que proporciona riego a medida que avanza.
 - **Riego aspersión enrolladores:** dispositivo de riego móvil compuesto de manguera y sistema de riego mediante cañón o barras nebulizadoras.

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

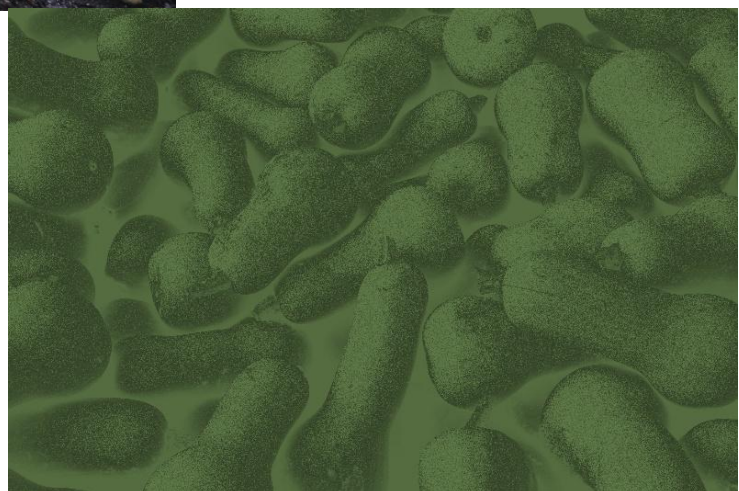
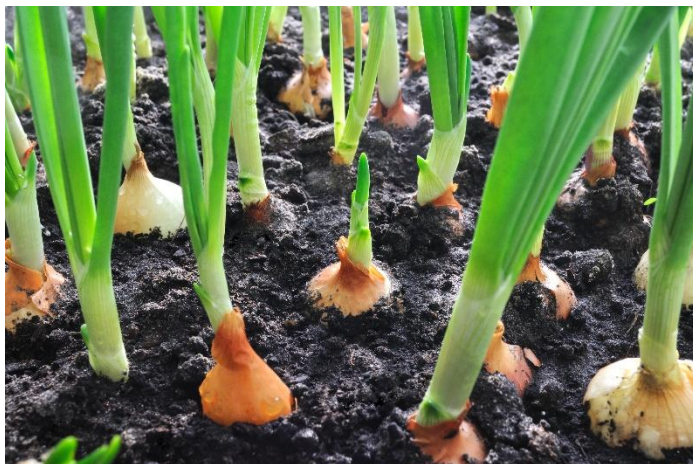
Datos fijos instalaciones

Los datos para declarar son:

- **Cultivo** - Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción.
En el caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.
- **Variedad** - La variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC** - Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.
En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.
- **Producción** - No se declara.
- **Precio** - Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



 Datos variables parcelas de instalaciones

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de la parcela										
Tipo de capital	Cultivo	Variedad	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Precio (2)
				Edad	Material		Edad (1)	Material		
101 – Mallas antigranizo y umbráculos	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)		000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
105 – Cortavientos artificiales						006 De tela plástica	Edad máxima: 10 años			
						009 Mixtos				
						005 De obra	Edad máxima: 20 años			
114 – Red de riego			Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			011 Localizado	Edad máxima: 20 años			€/has
						012 Aspersión tradicional				
						013 Aspersión pivot	Bombas y motores: hasta 10 años			
						014 Aspersión enrolladores				
Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)										
113 – Cabezal de riego	Todos	Todas	Superficie susceptible de riego por el cabezal (Ha)			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años			€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.

Medidas del asegurado

Bonificaciones/recargos al asegurado

Las **bonificaciones/recargos** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de todos los seguros de hortalizas al aire libre, de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es:

solicitudmedidasagricola@agroseguro.es

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

<https://medidas/bonificaciones-recargos-rendimientos-y-otras-medidas-para-asegurados/>

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Condición especial 14ª)



Subvenciones ENESA

Módulo	% Subvención base	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento	% Nueva contratación	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas		% Subvención por titularidad compartida	% Entidad asociativa Cód. 15
				% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea		Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45		
1	75												75
2	20	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
3	14	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	47
P	8	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

Fraccionado

Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6, o 9 meses.**

Para esta gestión consultar apartado web: [Tramitación-del-aval-saeca/](#)



III. Gestiones posteriores a la contratación



Periodo de modificaciones

Se admitirán modificaciones cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Modificación	Plazo
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de finalizar el periodo de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
Condiciones	
Las parcelas no deben tener siniestro por los riesgos cubiertos	
No afecten de forma significativa al contenido de la declaración del seguro	

Reducciones de capital

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza y en los plazos que se indican a continuación:



Tipo de reducción	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante el periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos

Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).

Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.

- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento de **designación de beneficiario modelo P007**: P007_Designación de beneficiario.docx

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

Siniestros

Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, asegurado o el beneficiario a Agroseguro, en su domicilio social, o en las Direcciones Territoriales de las correspondientes zonas, dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo fauna silvestre, el tomador, asegurado o beneficiario, extremarán su diligencia en la comunicación del siniestro en plazo no superior al señalado computado desde que se produzcan los primeros daños en el cultivo.

(Ver condición especial 21ª)

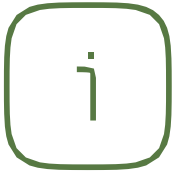
Alta parte de siniestro

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web.
- En la página web de Agroseguro:

En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.





IV. Preguntas frecuentes



¿Puedo incluir sin ciclo, ciclos 1 y 2 del cultivo de melón en la misma póliza?

No. Es necesario contratar una póliza independiente para cada uno:

- Una póliza para sin ciclo.
- Otra póliza para ciclo 1.
- Otra póliza para ciclo 2.

Si aseguro el cultivo de cebolla en ciclo 2 ¿Puedo contratar otra póliza para el mismo cultivo y ciclo?

Excepcionalmente, para los cultivos de Calabaza, Cebolla, Cebolleta, Chirivía, Melón, Nabo, Pimiento Puerro, Tomate, Sandía y Zanahoria, los asegurados en los **módulos 2, 3 y P**, en aquellas explotaciones en las que se realice **programación de plantaciones sucesivas**, el tomador o asegurado podrá pactar con **Agroseguro** la realización de más de una declaración de seguro por clase de cultivo.

En este caso, será obligatoriamente mantener:

- El mismo módulo.
- Las mismas condiciones de cobertura, para todas las declaraciones de seguro de la misma clase.

¿Es necesario contratar la producción para asegurar las instalaciones?

Sí. Para poder asegurar las instalaciones, es obligatorio contratar previamente alguno de los capitales de producción, como producción o producción (unidades).

¿En función de qué se definen los distintos ciclos de cultivos?

Los ciclos de cultivo se definen principalmente por los siguientes aspectos:

- La fecha final de garantía y/o los riesgos que se incluyen en la cobertura.

agroseguro